CONTRATO Nº 15/2017
"OBRAS VARIAS EN EL MERCADO MUNICICPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/2017
ID Nº 335.167

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, E&E CONSTRUCCIONES con RUC Nº 808253-7 domiciliada en , de la ciudad de, Itá, República del Paraguay, representada para este acto por Emilio Elicel Achucarro Acosta, con Cédula de Identidad N° 808.253, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras de **"OBRAS VARIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL"** de la Ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto el el objeto de gasto especifico 520-30-11 Construcciones fondos de ROYALTIES hasta la suma de Gs.73.742.700 (Setenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos), incluidos en el presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré.

E & E Proyectos y Construcciones
de Emilio Elicel Achucarro A.
RUC: 808253 - 7

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 14/2017, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 135 /2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

OBRAS VARIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL				ID 335167	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obra	GL	1	1.830.000	1.830.000
2	Instalación sanitaria	UN	4	1.440.600	5.762.400
3	Desagues cloacales	ML	40	35.280	1.411.200
4	Instalación eléctrica	BOC	26	131.880	3.428.880
5	Contrapiso	M2	40	46.620	1.864.800
6	Piso cerámico	M2	40	59.388	2.375.520
7	Azulejos	ML	60	58.800	3.528.000
8	Reposición de artefactos	UN	8	359.940	2.879.520
9	Pintura	M2	120	18.900	2.268.000
10	Cámara septica y pozociego	UN	1	4.800.000	4.800.000
11	Vidiros translucidos	M2	2	143.640	287.280
12	Limpieza final	GL	1	1.440.900	1.440.900
13	Preparación de obra, limpieza y estanqueo	GL	1	1.800.000	1.800.000
14	Demolición de muro de piedra	ML	24	23.352	560.448
15	Desmonte de suelo	M3	12	45.360	544.320
16	Destronque de arboles secos	GL	1	6.241.202	6.241.202
17	Reparación de muralla de piedra	ML	120	31.206	3.744.720
18	Reposición de empedrado	M2	75	45.612	3.420.900
19	Piso de alisado de hormigón	M2	150	65.520	9.828.000
20	Baranda de protección	GL	1	2.998.800	2.998.800
21	Limpieza final	M2	1	605.000	605.000
	TOTAL GENERAL				61.619.890

Guaranies: Sesenta y un millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos noventa.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la

E & E Proyectos y Construcciones
de Emilio Elicel Achucarro A.
RUC: 808253 - 7

Carta de Invitación, en la:

✓ **"Obras varias en el Mercado Municipal"**

El periodo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) dias a partir de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, dentro de los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras ----------

La Recepción Final de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, dentro de los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (cinco por ciento) conforme a la Ley N° 2051/03.

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 80 (ochenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Obras varias en el Mercado Municipal "

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las

E & E Proyectos y Construcciones
de Emilio Elicel Achucarro A.
RUC: 808253 - 7

Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del 2017. ----------

.....

Emilio Elicel Achucarro Acosta
Contratista
E&E CONSTRUCCIONES
E & E Proyectos y Construcciones
de Emilio Elicel Achucarro A.
RUC: 808253 – 7

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

.....

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré